DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 40 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 15/2022 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA OMNI S.A EN EL MARCO DE LA LCO N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE HPA – VSAT DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN SATELITAL" OTORGANDO UNA PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA POR 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS POR FUERZA MAYOR.----------

Asunción, 16 de enero de 2023

VISTO: Las Notas de la firma OMNI S.A.; la Nota GTE/SDSA N° 10/2022 de la Gerencia de Telecomunicaciones y Electrónica; el Dictamen UOC/CG N° 42/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Dictamen N° 578/2022 de la Asesoría Jurídica (Exp. N° 176124), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Señor Eduardo de Gasperi, Presidente de la firma OMNI S.A., solicita una prórroga de plazo de entrega de 150 (ciento cincuenta) días al Contrato N° 15/2022 suscripto en el marco de la "LCO N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE HPA – VSAT DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN SATELITAL", a fin de poder cumplir con el Contrato, en atención a que el retraso es por fuerza mayor.----------

Que, por nota de fecha 24 de octubre de 2022, el Dpto. de Contratos y Garantías, solicita parecer al Fiscal Titular del llamado en consideración a lo expuesto por la firma OMNI S.A.----------

Que, por Nota de fecha 27 de octubre de 2022, la firma OMNI S.A., remite la nota enviada por la firma "SATCOM Services" en fecha 25 de octubre de 2022, a fin de poder anexar como documento complementario a la nota de solicitud de prórroga evidenciando el motivo de fuerza mayor.----------

Que, por Nota GTE/SDSA N° 10/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, el Gerente Telecomunicaciones y Electrónica, y el Jefe de Dpto. de Comunicaciones, fiscales del llamado, dan su parecer favorable al pedido de prórroga de 150 días solicitado por la empresa OMNI S.A.----------

Que, por Dictamen UOC/CG N° 42/2022, la misma recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que por Resolución N° 5695/2019 en su Artículo 43° Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.----------

Que, por Dictamen N° 578/2022 la Asesoría Jurídica da su parecer, y menciona que se podrá hacer lugar al pedido de prórroga de plazo de entrega por ciento cincuenta (150) días al Contrato N° 15/2022, suscripto con la firma OMNI S.A., en el marco de la LCO N° 08/2022 "Adquisición de HPA – VSAT del sistema de comunicación satelital". ----------

Que, la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63° - Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los

..//2

RESOLUCIÓN N° 40 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 15/2022 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA OMNI S.A EN EL MARCO DE LA LCO N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE HPA – VSAT DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN SATELITAL" OTORGANDO UNA PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA POR 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS POR FUERZA MAYOR.----------

doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las o contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública" ----------

Así también la Resolución DNCP N° 1807/2022 *Por la cual se modifica y amplía el artículo 71 de la Resolución DNCP n° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003.* "i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables."----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 01**, del **Contrato N° 15/2022**, firmado entre la DINAC y la firma **OMNI S.A.**, en el marco de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE HPA – VSAT DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN SATELITAL** otorgando una prórroga de ciento cincuenta (150) días, por fuerza mayor.----------

..//3

RESOLUCIÓN Nº 40 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 15/2022 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA OMNI S.A EN EL MARCO DE LA LCO N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE HPA – VSAT DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN SATELITAL" OTORGANDO UNA PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA POR 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS POR FUERZA MAYOR.----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.-------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente

DBA/lv